



I. MUNICIPALIDAD DE QUILLOTA  
SECRETARÍA MUNICIPAL

QUILLOTA, 10 de Noviembre de 2014.  
La Alcaldía decretó hoy lo que sigue:

D.A. NUM: 6957 VISTOS:

1. Oficio Ordinario N° 588/2014 de 04 de Noviembre de 2014 de Comisión Evaluadora a Sr. Alcalde, recibido en Secretaría Municipal el 10 de Noviembre de 2014, mediante el cual solicita que se Declare Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes **D&T LTDA., CAMECSOL LTDA., A. LOPEZ**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE QUILLOTA**", Código PMU on Line 1-A-2014-693, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-41-LE14, porque no cumplen con los requisitos, según lo estipulado en letra a) del punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales;
2. Resolución Alcaldía estampada en el documento anteriormente mencionado;
3. Decreto Alcaldicio N° 6501 de 16 de Octubre de 2014 que aprobó Expediente Técnico y autorizó Licitación Pública del Proyecto denominado "**CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE QUILLOTA**", Código PMU on Line 1-A-2014-693, con financiamiento Programa de Mejoramiento Urbano y Equipamiento Comunal, Sub Programa Emergencia FIE 2014;
4. La Resolución N° 1600 de 2008 de Contraloría General de la República, que fija normas de exención del trámite de toma de razón y en virtud de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones;

DECRETO

**PRIMERO:** **DECLÁRASE** Inadmisibles las ofertas presentadas por los Proponentes **D&T LTDA., CAMECSOL LTDA., A. LOPEZ**, a la Licitación Pública del Proyecto denominada "**CONSTRUCCION SISTEMA DE EVACUACION AGUAS LLUVIAS COLEGIO VALLE QUILLOTA**", Código PMU on Line 1-A-2014-693, realizada a través del Portal Chile Compra Adquisición N° 2831-41-LE14, porque no cumplen con los requisitos, según lo estipulado en letra a) del punto N° 11 de las Bases Administrativas Generales.

**SEGUNDO:** **ADOPTEN** el Departamento de Educación Municipal y la Secretaria Comunal de Planificación, las medidas pertinentes para el cumplimiento de esta resolución.

Anótese, comuníquese, dese cuenta.

  
**DIONISIO MANZO BARBOZA**  
ARQUITECTO  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
**DR. LUIS MELLA GAJARDO**  
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. SECPLAN
2. DOM
3. Jurídico
4. Control Interno
5. Finanzas
6. ITO – DOM
7. RED-Q
8. Secretaria Municipal.

LMG/DMB/jlm.-